

SUNAT
SEDE CENTRAL
R.DIV : 000 313300/2018-000124
FECHA : 2018-03-02
HORA : 16:39 h (2)

SUNAT

Resolución de División

Visto, el Expediente N° 000-URD003-2018-087201-5 del 19/02/2018, presentado por la empresa [REDACTED] [REDACTED] (en adelante "La Empresa"), identificada con RUC N° [REDACTED], sobre clasificación arancelaria del producto denominado comercialmente "ANDROID TV BOX", marca: Scishion, modelo: V88, RAM 1 GB, ROM 8 GB 4K.

CONSIDERANDO:

Que, según la solicitud de clasificación arancelaria e información técnica presentada por La Empresa, el producto denominado comercialmente "ANDROID TV BOX", marca: Scishion, modelo: V88, RAM 1 GB, ROM 8 GB 4K (en adelante El Producto), se comercializa en unidades. Se señala que es un dispositivo con dimensiones de 118x118x25 mm y 150 gramos de peso, tipo: TV Box con sistema operativo Android 6.0, procesador (CPU): Rockchip RK3229 Quad Cortex-A7 1.2GHz 32 bit; GPU (Unidad de Procesamiento Gráfico) Quad Core Mali-400 GPU; RAM: 1G, tipo de memoria RAM: DDR3, ROM: 8G, almacenamiento externo: 16GB; incluye: Android TV box Scihion V88, un cable HDMI, un mando a distancia IR (control remoto) y un adaptador de corriente DC de 5V/2A; en la parte posterior presenta conectores: AV, puerto DC, HDMI, RJ45, ranura para SD, SPDIF, USB 2.0; al conectarse a un TV convencional hará que este se convierta en un Smart TV con acceso a Internet, YouTube, imágenes a través del WiFi y HDMI, etc.;



Que, la clasificación arancelaria de mercancías, es el método sistemático que de acuerdo a las características técnicas de las mercancías y la aplicación de las Reglas Generales para la Interpretación de la Nomenclatura basada en el Sistema Armonizado (en adelante RGI) y señaladas en el Arancel de Aduanas, permite identificar a través de un código numérico (subpartida nacional) y su respectiva descripción arancelaria, toda mercancía susceptible de comercio internacional;

Que, por las características que presenta El Producto, según la información proporcionada por La Empresa, y en aplicación de la RGI 1¹, corresponde el siguiente análisis;

¹ RG1: "Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes".



Que, en la Sección XVI², Capítulo 85³, la partida 85.28⁴ comprende a los “monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado”. Según los alcances que brindan las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías⁵ de la partida 85.28, entre los aparatos comprendidos en esta partida se encuentran los receptores de señales de televisión que no incluyan un dispositivo de visualización display, estos aparatos reciben las señales y las convierten en una señal apropiada para la visualización en un monitor de vídeo. Sin embargo, El Producto, no es un aparato receptor de señales de televisión sino un aparato que al conectarse a un TV convencional hará que este se convierta en un Smart TV con acceso a Internet, YouTube, juegos, etc. y todas las aplicaciones que se puede instalar desde Android Apps; en consecuencia, se excluye de la partida 85.28;

Que, la partida 85.17⁶ comprende, entre otros, a los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable. Según las Notas Explicativas de la partida 85.17, esta partida comprende, entre otros, a los aparatos para conectarse a una red de comunicación, alámbrica o inalámbrica, o a la emisión, transmisión o recepción de voz, otros sonidos, imágenes u otros datos dentro de la red. El Producto, es un aparato que actúa como un centro multimedia que al conectarse a un TV convencional con entrada HDMI, hará que este se convierta en un Smart TV con acceso a Internet, YouTube, juegos, etc. y todas las aplicaciones que se puede instalar desde Android Apps, este aparato permite la interactividad del televisor con una computadora y toda la información contenida en su disco duro, con un modem y otros dispositivos y aparatos electrónicos, a través de sus conectores (USB, HDMI, RJ45, AV y DC); en consecuencia, califica como un aparato para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable, comprendido en la partida 85.17;

² Sección XVI: Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

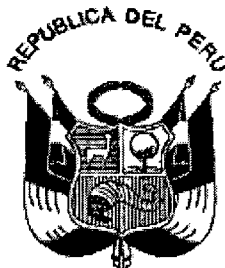
³ Capítulo 85: Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

⁴ Partida 85.28: Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado.

⁵ De conformidad al Arancel de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 342-2016-EF, las Notas Explicativas aprobadas por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) se utilizan como elementos auxiliares relativos a la interpretación y aplicación uniforme de los textos de partida y subpartida, Notas de Sección, Capítulos y subpartidas del Sistema Armonizado.

⁶ Partida 85.17: Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.





SUNAT
SEDE CENTRAL
R.DIV : 000 313300/2018-000124
FECHA : 2018-03-02
HORA : 16:39 h (3)

SUNAT

Resolución de División

Que, en virtud a lo establecido por la RGI 6⁷, se procede a clasificar El Producto a nivel de subpartida; la partida **85.17**, se encuentra desagregada en tres subpartidas de primer nivel, comprendiendo la subpartida S.A.8517.(60), a “los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN))”, que a su vez se subdivide en tres subpartidas de segundo nivel, conteniendo la subpartida **8517.62** a los “aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»”, donde El Producto, por ser un aparato de telecomunicación⁸ por corriente portadora o telecomunicación digital, que permite la conversión de un TV convencional en un Smart TV con acceso a Internet, YouTube, juegos, etc. y todas las aplicaciones que se puede instalar desde Android Apps, se clasifica en la subpartida NANDINA **8517.62.20**, subpartida nacional **8517.62.20.00**, en aplicación de la 1º y 6º Reglas Generales para la Interpretación de la Nomenclatura del Arancel de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 342-2016-EF;

Estando al Informe N° 140-2018-SUNAT-313300 de la División de Clasificación Arancelaria de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, cuyo contenido se encuentra vertido en los considerandos de la presente resolución;

De conformidad con el literal k) del artículo 245º-V del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Clasifíquese al producto denominado comercialmente “**ANDROID TV BOX**”, marca: **Scishion**, modelo: **V88**, RAM **1 GB**, ROM **8 GB 4K** en la subpartida nacional **8517.62.20.00** del Arancel de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 342-

⁷ RGI 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.

⁸ **Telecomunicación:** Transmisión o recepción de señales, sonidos o imágenes a distancia por medio de conductores eléctricos, ondas luminosas o hertzianas, o por cualquier otro procedimiento (Diccionario Ilustrado de las Ciencias, Larouse, 1987).



